

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR DS-IS-1458-07-2012-VMUV

A:

REPRESENTANTES LEGALES

Sociedades de Corretajes

CORREDORES INDIVIDUALES

DE:

VÍCTOR M. URCUYO VIDAURRE

Superintendente de Bancos y de

Otras Instituciones Financieras.

ASUNTO:

Instrucción de Presentación de Información

FECHA:

03 de Julio de 2012

Estimados Señores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 2 y el artículo 117 de la Ley 733, "Ley General de Seguros Reaseguros y Fianzas", así como el artículo 19, numeral 8 de la Ley 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", y en referencia a los anexos números 5, 6 y 7, de la "Norma par la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros" CD-SIBOIF-719-2-MARZ14-2012, se les instruye lo siguiente:

1) Presentar informes acumulados de Primas, Comisiones y Sumas Aseguradas, del primer semestre del corriente año (*Periodo 01/01/12 al 30/06/12*), en los formatos establecidos en los anexos 5, 6 y 7, de la "Norma de Intermediarios de Seguros";

Observaciones:

- a. Para la presentación de los informes indicados en el numeral (1), se les otorga los quince primeros días del mes de Julio del corriente año.
- b. Los reportes deberán expresarse en (Córdobas y/o Dólares), según moneda de la operación y deberá reflejar un (Consolidado) que sume el monto en córdobas y en dólares cordobizado, al tipo de cambio oficial del último día del mes en que se originó la operación.
- c. Estos reportes deben ser suscritos por el Representante Legal o Corredor Individual en su caso.
- 2) Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultado, Balanza de Comprobación) del primer semestre del corriente año (periodo 01/01/12 al 30/06/12);

Corre Electrónico: correo a siboif.gob.ni

web: www.siboif.gob.ni



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Observaciones:

- Dichos Estados Financieros deben ser suscritos por el Representante Legal y/o Corredor Individual (en su caso), y por el contador.
- 3) A partir del mes de Julio del corriente año, se presentarán mensualmente los reportes (Primas, Comisiones y Sumas Aseguradas), junto a los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado y Balanza de Comprobación) acumulados de todo el año hasta el mes en curso, siendo la fecha inicial el 01/01/12.

Observaciones:

- a. Para la presentación de los Informes y Estados Financieros indicados en el numeral
 (3), se les otorga los quince primeros días del mes de subsiguiente.
- 4) Estados Financieros Anuales (Balance General, Estado de Resultado, Balanza de Comprobación) consolidado del periodo (periodo 01/01/12 al 31/12/12)

Observaciones:

- a. Dichos Estados Financieros deben ser suscritos por el Representante Legal y/o Corredor Individual (en su caso), y debidamente certificados por un contador público autorizado.
- b. Para la presentación de los Estados Financieros Anuales, se les otorga los quince primeros días del mes de Enero de 2013.
- 5) Todos los informes así como los estados financiero indicados en la presente circular, tendrán en su contendido acumulado máximo el de un año calendario siendo dicho periodo 01/01/XX al 31/12/XX. Por lo tanto el año subsiguiente solo incorporará la información de ese año en curso.
- 6) La remisión física de los documentos será dirigida al suscrito y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección elezama@siboif.gob.ni

Sin más a que referirme, me suscribo de ustedes

Atentamente.



Dra. Virginia Molina H. Vice Superintendente de Bancos Act. José Ramón Pérez Acevedo, Intendente de Seguros Archivo



Hectrónico: correo a siboif.gob.ni

web; www.siboif.gob.ni